

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210072500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.-Reconocer como apoderado judicial de Ingrid Carolina Torres Tamayo, al Abogado Rene Armando López Ávila, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, conforme a lo estipulado en el artículo 74 del Código General del Proceso.
2. Negar la solicitud de prestar caución conforme el artículo 602 del Código General del Proceso, como quiera que los demandados se están allanando a las pretensiones.
3. Por secretaria, dar cumplimiento al numeral 2º del auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 9 - diciembre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaría